

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-03-013. Autorización para Adelantar el Plan de Corta, Alterar el Calendario Aprobado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, sin modalidades

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a código QR. Páginas 01 a 08.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18

BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

**EJIDO LA BARRANCA**  
**PROVIDENCIA RAMÍREZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO LA BARRANCA**

*Raúl Ornelas*  
*Im. Francisco Alejandro Castro Rosas*  
*06/12/18*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 14 de Septiembre de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Noviembre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al documento técnico unificado de aprovechamiento forestal maderable, autorizado con oficio No. F.22.01.02.02/1384/17 de fecha 05 de Julio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado Ejidal del Ejido La Barranca	Ejido La Barranca	3423.95	Pinal de Amoles	Querétaro

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 0 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18  
BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de las  
tierras de uso común del Ejido La Barranca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	428767.45138	2344346.45604
2	429187.46403	2344081.9039
3	430591.76701	2343197.38254
4	430742.05829	2343102.71845
5	431177.66983	2342828.3385
6	431345.04348	2342725.51505
7	431407.59973	2342684.53088
8	431551.3983	2342615.71258
9	431981.23598	2342322.41732
10	431993.41603	2342329.87835
11	432136.7596	2342290.50116
12	432201.70986	2342297.20918
13	432237.317	2342257.29301
14	432450.20455	2342084.55775
15	432604.48888	2341897.74627
16	433002.67897	2341580.35415
17	433032.38609	2341568.9111
18	433032.30643	2341568.37125
19	432817.85343	2340114.95871
20	432784.46182	2339888.65033
21	432467.94052	2339724.17871
22	432367.89011	2339655.71345
23	432185.96535	2339504.80186
24	432129.07311	2339477.71076
25	432049.34979	2339482.5448
26	432014.41265	2339444.86165
27	431949.11438	2339437.16563
28	431949.17854	2339436.63076
29	431954.3474	2339393.53645
30	431954.24329	2339393.38958
31	431934.51031	2339365.55034
32	431912.46421	2339315.69614
33	431830.90788	2339286.71404
34	431780.64967	2339264.94296



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18  
BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

35	431656.54717	2339236.01986
36	431507.53656	2339212.71079
37	431469.40741	2339199.96474
38	431457.06035	2339145.96753
39	431391.31008	2339125.80146
40	431382.17203	2339043.97112
41	431357.70893	2339047.42614
42	430456.99805	2337570.63429
43	429751.91212	2337086.46744
44	428551.28802	2335620.17169
45	428156.80677	2337583.72874
46	427901.16975	2337676.56516
47	425815.44305	2341747.35404
48	425774.19793	2342011.42411
49	425662.65559	2342646.2167

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido La Barranca

Anualidad	Inicio (Día-Mes-Año)	Término (Día-Mes-Año)	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
1	27/11/18	31/12/19	<i>Alnus acuminata (arguta)</i>	233.68	12.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/11/18	31/12/19	<i>Cercocarpus sp.</i>	233.68	75.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/11/18	31/12/19	<i>Pinus spp.</i>	233.68	6903.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/11/18	31/12/19	<i>Quercus spp.</i>	233.68	4496.35	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20	31/12/20	<i>Alnus acuminata (arguta)</i>	248.25	152.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20	31/12/20	<i>Cercocarpus sp.</i>	248.25	118.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20	31/12/20	<i>Pinus spp.</i>	248.25	7209.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20	31/12/20	<i>Quercus spp.</i>	248.25	5904.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	<i>Alnus acuminata (arguta)</i>	196.34	6.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	<i>Cercocarpus sp.</i>	196.34	9.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	<i>Pinus spp.</i>	196.34	5095.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21	31/12/21	<i>Quercus spp.</i>	196.34	4466.34	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	<i>Alnus acuminata (arguta)</i>	273.1	191.44	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	<i>Cercocarpus sp.</i>	273.1	86.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	<i>Pinus spp.</i>	273.1	8728.35	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18  
BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

4	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	273.1	5536.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	223.34	21.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Cercocarpus sp.	223.34	38.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	223.34	5521.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	223.34	7803.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	150.55	3940.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	150.55	3343.25	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	251.21	5455.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	251.21	9441.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Alnus acuminata (arguta)	200.51	88.57	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	200.51	6806.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	200.51	3224.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Alnus acuminata (arguta)	237.68	55.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Cercocarpus sp.	237.68	62.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	237.68	7659.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	237.68	4085.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Alnus acuminata (arguta)	204.7	203.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	204.7	8930.45	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	204.7	1730.32	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido La Barranca

117,402.690

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido La Barranca	2219.36	117402.69

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original del documento técnico unificado, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18  
BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido La Barranca	P-22-002-BAR-001/17

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
Pintura	Rojo

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: Ing. Federico Alejandro Castro Rosas, inscrito en el R.F.N. con los datos: Libro: GTO.; Tipo: UI; Volumen: 1; Número: 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Otras.

8. Considerando la opinión favorable que hace la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) a través del oficio FOO.6.DRCEN/1571/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, al señalar como viable el presente proyecto, siempre y cuando se realicen las obras y actividades del mismo, bajo un estricto cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el Documento Técnico Unificado, así como de las siguientes condicionantes:

8.1. El aprovechamiento forestal, comprenderá exclusivamente el arbolado relacionado en la superficie, rodales, especies y volúmenes autorizados. En la etapa de selección del arbolado a extraer estará actividad estará dirigida preferentemente sobre el arbolado mal conformado, sobre maduro, dominado, enfermo o plagado, se deberá dejar por lo menos 7 árboles muertos por hectárea cuando estos se encuentren presentes en las áreas de intervención.

8.2. Considerando que en el predio existen especies de fauna silvestre enlistada en la NOM-059-SEMARNA T-2010, es necesario que presente antes de que concluya la primera anualidad, de manera más completa, la metodología propuesta para el programa de rescate, reubicación y exclusión de sitios de anidación de fauna,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18

BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

haciendo énfasis en sitios de anidación, madrigueras o refugios de fauna silvestre que pudieran ser afectados y en su caso la propuesta de segregarse de las actividades de aprovechamiento; y los procedimientos de ahuyentamiento de fauna con posibilidades de desplazamiento temporal y la reubicación de fauna silvestre menor que pudiera ser afectada por las actividades de aprovechamiento. Previo a la ejecución de los programa de rescate de fauna y flora silvestre, de reforestación y protección y conservación de suelos, estos deberán ser presentados a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, para su validación.

8.3. Deberá implementar un programa de capacitación dirigido al personal técnico operativo para realizar las acciones de detección, ahuyentamiento, manipulación y reubicación de la fauna que pudiera estar presente en los sitios de trabajo al momento de las actividades, orientado al conocimiento sobre el papel que tienen los componentes de flora y fauna en el Sistema Ambiental y la importancia de su conservación.

8.4. En aquellas áreas donde la regeneración natural se encuentre bien establecida, se evitará el arrastre de fustes completos, realizando el troceo en el sitio de caída, y su extracción será con ayuda de animales de tiro o motogrúa evitando el uso de maquinaria pesada.

8.5. Deberá ampliar el programa de monitoreo, rescate y reubicación de plantas epífitas que pudieran ser afectadas por las labores de aprovechamiento, debiendo presentarlo antes de la conclusión de la primera anualidad.

8.6. En las áreas de remoción de arbolado, se realizarán actividades, tendientes a favorecer el establecimiento del renuevo y regeneración natural incluyendo actividades silvícolas tales como: chaponeos; escarificación; roturación; control de materiales combustibles.

8.7. En los sitios con fuertes pendientes y con riesgo de erosión, así como aquellas áreas en donde se vea incrementado el grado de erodabilidad, se sujetarán a un programa de protección y conservación de suelos incluyendo trabajos de acomodo de troncos y ramas, pica y dispersión de residuos vegetales.

8.8. Considerando que en el DTU se establece que no se realizará la apertura de caminos ni de brechas de saca, utilizando únicamente los caminos y las brechas existentes, para lo cual proporciona un plano de infraestructura actual y proyectada, imagen poco legible, que no permite distinguir las brechas de saca proyectadas y canceladas, por lo que deberá proporcionar a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, previo a las actividades de rehabilitación, los shapes del plano de caminos y brechas existentes en el predio sujeto a intervención, acompañado con un anexo, en el que se describan las dimensiones actuales de tales como: longitud, ancho, y cuáles serán utilizados para la extracción del arbolado. Así mismo deberá indicar las actividades a realizar para su acondicionamiento durante las labores de extracción y las acciones a realizar al término del aprovechamiento.

8.9. Considerando la apertura de 24.415 km de brechas cortafuego en el perímetro de las áreas arboladas, con un ancho de 3 metros, que implicaría la apertura de las brechas cortafuego es de aproximadamente



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18  
BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

73.245 ha, es necesario que previo a realizar estas actividades, proporcione a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, las coordenadas de las trayectorias propuesta, así como la justificación técnica de acuerdo al riesgo potencial de incendios forestales en las áreas implicadas y en ningún caso se permitirá el derribo de árboles y el fraccionamiento de las áreas de aprovechamiento. Así mismo, las actividades de prevención y combate de incendios forestales y control de plagas, se llevarán a cabo en coordinación con la Delegación SEMARNAT en el Estado, CONAFOR y la Dirección del Área Natural Protegida.

8.10. Queda prohibido el acceso de vehículos automotores fuera de los caminos establecidos dentro de la Reserva, con la finalidad de evitar la compactación del suelo y la afectación a la flora y fauna silvestre.

8.11. El promovente establece que se realizar la reforestación de los 52 claros abiertos existentes en las áreas de corta de la 1a a la 9. Las reforestaciones se deberán realizar al término de la primera anualidad y con utilización de especies nativas únicamente.

8.12. Considerando que el proyecto de aprovechamiento contempla la instalación de letreros alusivos a la prohibición de cortas ilegales o la extracción clandestina de productos forestales y flora y fauna silvestre, previó a su impresión, el promovente deberá presentar la propuesta de contenido, diseño, dimensiones y ubicación para su instalación. Dicha señalización deberá ser acorde a los lineamientos establecidos por la CONANP.

8.13. El responsable deberá presentar a la Dirección de la Reserva un informe anual de las acciones de protección, restauración y conservación realizadas en el predio.

8.14. En caso de presentarse siniestros naturales, se deberán reportar de forma inmediata a las autoridades correspondientes y descontar el volumen afectado de la anualidad correspondiente.

8.15. El promovente deberá informar a la población local de las actividades de aprovechamiento realizadas mediante la colocación de letreros en el predio, así como mantas en las unidades de transporte de los productos forestales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

C.c.e.p. Uca.tramites@semarnat.gob.mx

Lic. Jorge Derbez Gómez, Enlace y Estudios con Delegaciones.- Jorge.derbez@semarnat.gob.mx

Lic. Mariel Erika Aurora Flores Salas, Secretaria Particular y Control de Gestión.- aurora.flores@semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIO N° F.22.01.02.02/2458/18  
BITÁCORA: 22/S5-0085/09/18

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de Noviembre de 2018

Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna. - Director General Adjunto [miguel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:miguel.luna@semarnat.gob.mx)  
Biol. Gloria Fermina Tavera Alonso. - Directora Regional Centro y Eje Neovolcánico CONANP.- [gtavera@conanp.gob.mx](mailto:gtavera@conanp.gob.mx)  
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director Forestal de la DGGFS.- [Ricardo.rios@semarnat.gob.mx](mailto:Ricardo.rios@semarnat.gob.mx).  
Ing. Juan Carlos Maza Meténdez.- Gerente Estatal CONAFOR.- [queretaro@conafor.gob.mx](mailto:queretaro@conafor.gob.mx)  
Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA.- [jpena@profepa.gob.mx](mailto:jpena@profepa.gob.mx); [gzanatta@profepa.gob.mx](mailto:gzanatta@profepa.gob.mx)  
Biol. Miguel Ángel Cuellar Colín.- Director de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda.- [mmcuellar@conanp.gob.mx](mailto:mmcuellar@conanp.gob.mx)  
Ing. Alejandro Castro Rosas.- Responsable Técnico de la elaboración del DTU.- [castro666@prodigy.net.mx](mailto:castro666@prodigy.net.mx)

OMA/LSY/JMOP/AGG